



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 186-2013-HMLO

Los Olivos, 07 de Noviembre de 2013

**VISTOS:** La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO), y el Informe N° 0302-2013-HMLO/ADM;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2013-HMLO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 97-2013-HMLO-OPRE/AMCG de fecha 18 de Octubre de 2013, la responsable del Equipo de Trabajo de OPRE autorizó la disponibilidad presupuestaria para la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de 667 pavos para los servidores del Hospital Municipal Los Olivos, aprobación planteada en mérito al Memorandum N° 222-2013-HMLO/ADM, el Informe N° 0232-2013-HMLO/LOG de fecha 14 de Octubre de 2013 y el Informe N° 0886-2013-HMLO/OA/URRHH de fecha 14 de Octubre, por consiguiente la Administradora dirigió el Informe N° 269-2013-HMLO-ADM a fin de que se remita a la asesora legal para su informe, en tal sentido con Informe N° 067-2013-HMLO-AL se presentó con fecha 18 de Octubre de 2013 al Concejo Directivo del Hospital Municipal Los Olivos, el mismo que resolvió aprobar la adquisición de pavos para los servidores del HMLO.

Que, sobre los procesos de selección, el Artículo 17° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 19°, inciso 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado a través del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; establece que el Proceso de Adjudicación directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes y obras conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser pública o selectiva.

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

En ese sentido y de conformidad con lo estipulado en el Título II sobre los procesos de selección de la Ley N° 29873, el Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el comité especial dispondrá la convocatoria del proceso.





Que, mediante Informe N° 0302-2013-HMLO/ADM de fecha 07 de Noviembre de 2013, la Oficina de Administración, solicita se designe el COMITÉ ESPECIAL para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PAVOS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL PERSONAL DEL HMLO”**, por un valor referencial de S/. 54 160.40 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta con 40/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013-HMLO-CE** cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PAVOS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL PERSONAL DEL HMLO”**, por un valor referencial de S/. 54 160.40 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta con 40/100 nuevos soles); el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**TITULARES:**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>CPC. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO</b>
<b>Miembro</b>	<b>SR. WALTER MENDOZA MORAN</b>
<b>Miembro</b>	<b>SRA. AURORA MAGDALENA CASTILLO GONZALES</b>

**SUPLENTES:**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>CPC. CARMEN CAPCHA ROJAS</b>
<b>Miembro</b>	<b>Q.F. GUMERCINDO RAUL VILA PORRAS</b>
<b>Miembro</b>	<b>SR. MOISES AGUILAR VASQUEZ</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*Jose Felix Martin Layten Pazos*  
.....  
Dr. Jose Felix Martin Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL